

Bogotá D.C., 20 de febrero de 2019
SDM-SC- 36100/2019

Señor FRANCISCO IGNACIO ROZO MANCERA
Manizales, Cundinamarca



...ar que existe un procedimiento especial señalado en la Ley 769 de 2002 Código de los comparendos electrónicos a la los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo" (Subrayado fuera de texto).

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo N° 11001000000005928477 del 10/09/2013, fue remitida a la dirección que se encontraba reportada en el Organismo de Tránsito y Transporte de LA COTA - CUNDINAMARCA, para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde CRA 35 195 54, en Bogotá, siendo devuelta por la causal "DIRECCION INEXISTENTE", hecho que no es atribuible a la administración.

PROPIETARIOS ACTUALES			
Tipo Documento CÉDULA DE CIUDADANÍA	Número Documento 3180014	Número FRANCISCO IGNACIO ROZO MANCERA	Desde 06/17/1994
Dirección CRA 35 185 54	Teléfono SIN INFORMACION	Porcentaje 100.0	Cantidad de Residencia BOGOTÁ

472

REMITENTE

Nombre Razón Social
AL CALDAN MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Municipio de BOGOTÁ D.C.
Código Postal 110111

Ciudad BOGOTÁ D.C.

Departamento BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110111

Envío: RAC666786000

DESTINATARIO

Nombre Razón Social
FRANCISCO IGNACIO ROZO MANCERA
Código Postal: 3519554

Ciudad BOGOTÁ D.C.

Departamento BOGOTÁ D.C.

Código Postal

Fecha Pre-Admisión:

06/02/2019 16:37:30

El Impuesto de Tránsito y Transporte

El Impuesto de Tránsito y Transporte

MULTA ELECTRÓNICA
ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000005928477

FRANCISCO IGNACIO ROZO MANCERA
CRA 35 185 54
BOGOTÁ

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
Descripción: Bloquear una calzada o intersección con un vehículo, salvo cuando el conductor obedezca a la orden de tránsito de un accidente de tránsito.
Fecha de infracción: 10/09/2013 17:35:30
Dirección de la infracción: Señalada en la ciudad de Bogotá D.C.

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO
Lugar de Matrícula: 2017000
Tipo Vehículo: CAMIONETA

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO
Nombre: FRANCISCO IGNACIO ROZO MANCERA
CRA 35 185 54

DEVOLUCIÓN
Código de Devolución: 11001
Fecha de Devolución: 17 OCT 2013

AGENTE DE TRÁNSITO
HEINER DAVID ARANGO RUIZ
PLACA 47921



PA01-PR01-14001 V.2.0

37 - 35
00

www.innovidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Es necesario aclarar que en las bases de datos de la Secretaría Distrital de Movilidad, reposa la información emanada de cada uno de los Organismos de Tránsito con los cuales se han suscrito los convenios interadministrativos, teniendo en cuenta que los documentos en físico reposan en el Organismo de Tránsito en el cual se encuentra matriculado su vehículo automotor, y la información es aportada a la Secretaría de Movilidad, por cada una de estas entidades operativas como se evidencia en la imagen de la relación.

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, disponía:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

Ahora bien, conforme a lo anterior, en vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se recurrió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado.

COMPARENDO	RESOLUCIÓN
11001000000005928477	Resolución 007 Octubre 2013 Notificado 20/11/2013

Ahora bien, de acuerdo al proceso contravencional, mediante Resolución motivada la Autoridad de Tránsito en audiencia pública que tuvo lugar en las Instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, decidió declararlo contraventor de la orden de comparendo mencionada, por la comisión de la respectiva infracción de tránsito mediante la **Resolución No. 846214 de 01/17/2014**.

Adicionalmente, resulta relevante indicar que su petición fue trasladada por competencia, a la Subdirección de Jurisdicción Coactiva a través de oficio **SDM-SC- 15304/2019**, esto con el fin de que se dé respuesta en derecho respecto de su solicitud de prescripción del artículo 159 de la Ley 769 de 2002, de acuerdo a lo preceptuado en el **Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**.

"...Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisoro si peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente."

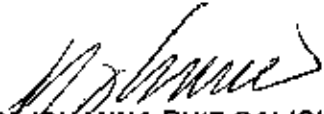
Finalmente, no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las

notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la Línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyecto: Diana Ballesteros - Contratación S04-SC
Anexo: Oficio Remissivo 26120/2019



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C. 20 de febrero de 2019
SDM-SC – 36100/2019

Doctora:
IVY JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE
Subdirectora de Jurisdicción Coactiva
Secretaría Distrital de Movilidad

REF: REMISIÓN RADICADO SDM – 30699/2019

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito en tres (3) folios del oficio de la referencia, respecto de la solicitud de prescripción del artículo 159 de la Ley 769 de 2002, impetrada por el señor **FRANCISCO IGNACIO ROZO MANCERA**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 3180014.

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Diana Ba lesteros— Contralista SDM

Anexo: Copia de la petición en tres (3) folios y copia de la respuesta por parte de esta Subdirección en dos (2) folios

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 8223

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-30699/ FRANCISCO IGNACIO ROZO MANCERA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-36100 d el 20 DE FEBRERO DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-30699.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 16 DE MAYO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 22 DE MAYO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO PDR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ
GALICIA